

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

DEPENDENCIA:	Oficina de Control Disciplinario Interno
INVESTIGADO (A)	Mery Helen Ochoa Mira
CARGO:	Coordinación del Grupo para gestión de Formalización Minera
ENTIDAD:	Ministerio de Minas y Energía
ASUNTO:	NOTIFICACION POR EDICTO AUTO DE APERTUA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA

**EDICTO No. 09
6 de mayo de 2025**

La suscrita secretaria de la Oficina de Control Disciplinario Interno,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número 655 de 2023, adelantado en contra de **MERY HELEN OCHOA MIRA**, se profirió el 25 de marzo de 2025, Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria que en su parte resolutive dispuso:

**“(…) AUTO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
Expediente No. 655/2023**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar abrir Investigación Disciplinaria dentro del expediente No. 655-2023, contra SANDRA MILENA SÁNCHEZ ZULUAGA, **MERY HELEN OCHOA MIRA**, ERCILIA MARÍA MONROY SÁNCHEZ, ALEJANDRA NOHEMÍ RODRÍGUEZ HIGUERA y ELÍAS PINTO MARTÍNEZ, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

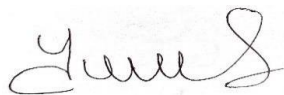
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a Sandra Milena Sánchez Zuluaga, indicándole los derechos consagrados en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, en especial el de designar defensor de confianza.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a **Mery Helen Ochoa Mira**, indicándole los derechos consagrados en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, en especial el de designar defensor de confianza.

Mediante radicado No. 2-2025-013026 de fecha 15 de abril de 2025 al correo electrónico ingedeminasochoa@gmail.com se citó a la señora MERY HELEN OCHOA MIRA, para que compareciera a la Oficina de Control Disciplinario Interno a efectos de notificarle personalmente el **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** proferido el 25 de marzo de 2025, brindándole la posibilidad de autorizar la notificación por medios electrónicos a la luz de lo consagrado en el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019. Sin embargo, según reporte allegado por Argo el radicado 2-2025-013026 fue entregado a la señora MERY HELEN OCHOA MIRA en correo electrónico reportado el 21 de abril de 2025, sin que a la fecha no ha sido posible adelantar la referida diligencia de notificación debido a la no comparecencia y/o contestación de dicha investigada.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DEL CGD, MODIFICADO POR EL ARTICULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021, SE FIJA EL PRESENTE **EDICTO** EN LA CARTELERA DE NOTIFICACIONES VIRTUALES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, POR UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES PARA NOTIFICAR A LA SEÑORA MERY HELEN OCHOA MIRA. SE FIJA EL 8 (MAYO) DE 2025 A LAS 07:00 AM.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA EL 12 (MAYO) DE 2025 A LAS (05:00) PM.



Secretario
Oficina de Control Disciplinario Interno